



CERTIFICADO MEDIO AMBIENTAL (GRÁFICO 1.1.2.1.c)

MESA DE ENTRADAS					CERTIFICADO	
					<div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin: 0 auto;">3</div>	
DATOS DE LA PARCELA						
DELEGACIÓN MUNICIPAL:						
NOMENCLATURA CATASTRAL	DC	C	S	Qta./Fracc./ CH/M	P	UF/UC
SUPERFICIE:						
DATOS DEL PROPIETARIO Y/O APODERADO						
NOMBRE:				FIRMA		
TIPO Y N° DE DOCUMENTO:						
DOMICILIO:						
DATOS DEL PROFESIONAL						
NOMBRE:				FIRMA		
MATRÍCULA:						
DOMICILIO:						
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA PARCELA (Datos aportados por la Subsecretaría de Medio Ambiente)						
ASPECTOS AMBIENTALES A CONSIDERAR POR EL PROYECTISTA (La Subsecretaría de Medio Ambiente indicará los aspectos esenciales)						

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR		
(La Subsecretaría de Medio Ambiente indicará con una (X) documentación a presentar con el Expediente a Registrar)		
1	Relevamiento Planialtimétrico y Topográfico con Cotas relativas (*), en superficie total del predio y el entorno inmediato, y características físicas relevantes (afloramientos rocosos, cursos y cuerpos de agua, suelos hidromórficos, etc.). (En original y copia)	
2	Relevamiento de ambientes naturales, vegetación, y arbóreo detallado (**), incorporando información de las masas boscosas en la superficie completa del lote.	
3	Relevamiento arbóreo, masa boscosa e impacto en la vegetación.	
4	Escurrimientos superficiales y subsuperficiales, nivel freático, cuerpos de agua, cauces y arroyos permanentes y/o temporarios.	
5	Sistema de drenajes y manejo de escurrimientos.	
6	Circulaciones y estacionamiento vehicular.	
7	Tratamiento de efluentes cloacales.	
8	Movimiento de suelo.	
9	Estudio de suelos.	
10	Información sobre provisión de servicios (agua, electricidad, gas, etc.).	
11	Aplicar Ordenanza 217-C-89 y su reglamentación mediante Resolución 1389-I-94.	
<p>(*) Cuando se trate de predios zonificados como "PCL" ("Protección de Costa de Lago") o "PCH" ("Protección de Cuencas Hidricas"), o cuando se encuentren por encima de la cota 850 msnm, las mencionadas Cotas deberán ser absolutas. (**) En el caso del área de posible implantación, se deberán inventariar todos los ejemplares arbóreos, incluyendo áreas con renovales, determinando especies, diámetros de tronco a la altura del pecho (DAP), diámetro de copa aproximado, y estado.</p>		
OBSERVACIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE		
<p>LA SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE EN FUNCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA PARA CONSTRUIR, PODRÁ REQUERIR AMPLIAR Y/O ADECUAR INFORMACIÓN SOBRE LOS ITEMS Y OBSERVACIONES INDICADOS EN LA SECCIÓN ASPECTOS AMBIENTALES.</p>		
<p>SE SOLICITA QUE EL PROFESIONAL SE PRESENTE EN LA SUBSECRETARÍA PARA SER INFORMADO EN DETALLE SOBRE LOS REQUERIMIENTOS QUE SE LE EFECTÚAN.</p>		
<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Firma Visador</p>		<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Firma Jefe</p>
San Carlos de Bariloche		Fecha:
Validez del presente CERTIFICADO 90 días corridos		